

la ley de tu lado



Con la colaboración del
Colegio de Abogados de Mendoza.
Para consultas y sugerencias de temas:
laleydetulado@losandes.com.ar

Jubilaciones y pensiones. Cómo lograr el reajuste o reparación histórica

Con el asesoramiento de un profesional dedicado a la materia, será posible determinar los reclamos y la solución más acorde a cada caso concreto a resolver.

Marcela Micames Calise y Agustina Malano Masi
Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Derecho Previsional

¿Por qué cobro tan poco en mi jubilación o pensión, doctora? Generalmente, ésta es la pregunta con la que iniciamos consultas a diario en el estudio. Lamentablemente, el tema del bajo monto que cobra la mayoría de nuestros jubilados ha sido cuestión de debate, de medidas y acciones políticas y judiciales durante años.

La respuesta a esta pregunta tan recurrente la encontramos en el cálculo inicial del haber de la jubilación o pensión de que se trata: para ese primer cálculo, se deben

actualizar los últimos años de sueldos en actividad y, en caso de servicios autónomos, las rentas de base de cada categoría, para así obtener un promedio de ingresos sobre el cual se obtiene finalmente el primer haber. Sin embargo, en muchos casos esa actualización no existió y en muchos otros se realizó con índices que no reflejaban la realidad del país.

Recordemos que la economía de nuestro país ha estado atada a una inflación casi permanente, por lo cual si la actualización de sueldos no existe o es defectuosa, consecuentemente el promedio de sueldos estará muy bajo, lo que sin lugar a dudas lleva a un haber inicial más bajo aún.

Como aproximación gene-

ral, debe tenerse en cuenta que los beneficios nacionales (de Anses) anteriores a marzo de 2009, directamente no tuvieron ningún tipo de actualización de los ingresos de base percibidos desde 1991. Ello así con justificación en la estabilidad monetaria que durante un tiempo aconteció en nuestro país. Sin embargo, a partir de 2002, la situación económica cambió rotundamente y, con ello, la falta de actualización en la base jubilatoria generó haberes gravemente desajustados desde su nacimiento mismo.

A esta situación se suma que durante muchísimo tiempo no hubo movilidad de las prestaciones. Esto es, que aquel primer haber previsional no puede ni debe mantenerse estático y pétreo sino

que, por mandato expreso de la Constitución nacional, las prestaciones de la seguridad social deben actualizarse regularmente, "moverse", para con ello mantener en la pasividad la debida proporción con el estándar de vida que en actividad la persona tenía y con ello, además, cubrir suficientemente las necesidades alimentarias que, por definición, están destinadas a satisfacer.

Todo ello generó como consecuencia haberes cada vez más indignos y más alejados de la realidad concreta del jubilado.

¿Cómo podemos solucionarlo?

Al respecto debe hacerse un análisis puntual de cada caso particular; puesto que cada si-

tuación merece una solución concreta y diferente, que puede ser administrativa o bien, que requerirá la instancia de un proceso judicial.

Los reclamos judiciales logran la actualización de los ingresos de base que se consideraron para la determinación del haber inicial mediante la aplicación de índices de actualización específicos que generan un nuevo primer haber mejorado. El programa de la reparación histórica ofrece esa misma actualización de la base, pero -para ciertos períodos- utiliza otros índices distintos a los que se ordenan en sede judicial, con lo cual la propuesta que arroja ese programa a veces puede ser igual a la que se lograría en sede judicial mientras que en otros

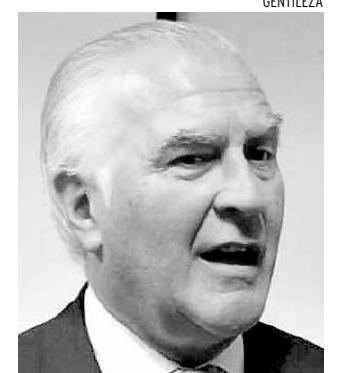
casos el haber propuesto es menor.

A su vez, el acogimiento al programa de la reparación histórica se comporta como un acuerdo anticipado que, por lo tanto, importa por sí la renuncia del particular a iniciar cualquier reclamo judicial por reajuste de haberes o bien el desistimiento de las causas judiciales que ya se encuentren en curso contra el organismo previsional.

Por eso, es muy importante estar asesorados por un profesional dedicado a la materia que, mediante un análisis pormenorizado, determine los reclamos posibles y, si le corresponde y es conveniente en su caso, la aplicación de la reparación histórica o la instancia judicial.

COLEGIO DE ABOGADOS

Especialista disertará sobre juicio por jurados



Dr. Héctor Granillo Fernández.

Abogados y procuradores interesados en conocer más sobre el juicio por jurados tendrán oportunidad de capacitarse en una jornada gratuita en la sede que el Colegio de Abogados y Procuradores tiene en Pedro Molina 447 de la Ciudad de Mendoza. La cita será el jueves a las 18.30.

La Comisión de Derecho Penal del Colegio de Abogados invitó a Héctor Granillo Fernández a capacitar a los profesionales del Derecho en una Jornada libre y gratuita. La iniciativa tiene como propósito ofrecer actualiza-

ciones y capacitaciones para los matriculados en un momento de cambios y reformas; especialmente en el tema procesal penal. El juicio por jurado es un tema que se debatirá próximamente en la Legislatura provincial y que, de aprobarse este nuevo sistema de enjuiciamiento en materia penal, colocará a Mendoza entre las más avanzadas en sistemas penales.

Héctor Granillo Fernández, actualmente es presidente del Instituto Panamericano de Derecho Procesal y presidente de la Asociación

Argentina de Juicio por Jurados. Es un profesional de larga trayectoria en materia penal y específicamente en el tema de juicio por jurados. Es abogado en ejercicio; fue defensor oficial en lo Penal, profesor ordinario de Derecho Procesal Penal de grado y posgrado en la Universidad Nacional de La Plata desde 1974 hasta la fecha y de posgrado en las universidades nacionales de Rosario y del Litoral.

Es director -desde su creación en 1994- del Instituto de Derecho Procesal Penal del Colegio de Abogados de La Plata. Es además coautor con Gustavo Herbel de la obra "Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires anotado y comentado"; autor de la obra "Juicio por jurados" con prólogo de Ángela Ledesma; becario de Naciones Unidas en Tokio, 1990, sobre Prevención del delito y tratamiento de los delincuentes; becario de la Universidad de Poitiers, Francia, 1998, sobre "El Ministerio Público Fiscal en América Latina".

D & D TURISMO
LEG. 12.500

**VIAJES ESPECIALES!!!
NACIONALES E INTERNACIONALES**
CONSULTAR TARIFA POR VACACIONES DE INVIERNO!!!

TERMAS DE RÍO HONDO
PROMOCIÓN!!! SALIDA 17 de JUNIO
10 Días - 7 Noches - P.COMPLETA \$6000

EN JULIO!!! CATARATAS NORTE ARGENTINO
9 Días - 5 Noches
M. Pensión - Excursiones - Transporte \$9500

SALIDA 16 de Agosto 8 Días - 5 Noches
M. Pensión - T. Ida y Vuelta - Excursiones \$8500

Tel: 4257914 - Las Heras 595 - Ciudad
WhatsApp: 2615098003 / San Rafael: Alfonsina Storni 755 - Tel 4432282
Rivadavia: Alte. Brown 45 - Tel 4442585 / Tunuyán: Guisasaola y La Pampa - Tel 422107
Maipú: San Martín 458 - Tel: 4977223 / San Martín: Paso de los Patos 664 - Tel: 4421392

CATARATAS DEL IGUAZÚ
Plan 8 días 5 noches / Salida grupal / 4 noches Cataratas 1 noche Carlos Paz / Media Pensión / Coordinación permanente / Exc. Incluidas: Wanda - Cataratas Argentinas - Cataratas Brasileñas - Ciudad del Este (Paraguay) - Itaipu - Ruinas San Ignacio - Hito tres Fronteras - Lago San Roque

PROMOCIÓN!!! \$6.990 OPCIÓN COCHE CAMA

ARAMENDI y ASOC. SAN LORENZO 325. Ciudad*

Tel.: 4340052 - aramendiassoc@hotmail.com. Simplemente CUMPLIMOS!!!

SEGUIMOS EN LAS REDES

f y t

LOS ANDES

RECOMPENSA

PARA DAR CON EL PARADERO DEL PRÓFUGO ADRIÁN OCAMPO CAZÓN

El Ministerio de Seguridad de la provincia ofrece públicamente una recompensa de hasta pesos cien mil (\$100.000) para quien aporte datos que permitan dar con el paradero del prófugo **ADRIÁN OCAMPO CAZÓN**.

Dicho hombre está imputado por el delito de homicidio simple con dolo eventual por un hecho ocurrido el día 11 de febrero de 2013, cuando Adrián Ocampo Cazón circulaba a bordo de su vehículo Renault 19 dominio AKX 321 en estado de ebriedad y en contramano por el Acceso Este a unos 420 metros de la intersección con la Ruta 50 y colisionó de frente con un Peugeot 405, ocasionando la muerte del conductor y su acompañante.

El pago de la recompensa ofrecida estará supeditado a la calidad de los datos aportados, circunstancia que deberá ser certificada por autoridad fiscal y/o judicial interviniente.

SI USTED DISPONE DE TODO DATO DE INTERÉS DEBERÁ COMUNICARLO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS GRATUITAS
0800 - 222-7627, 0261 4497138.
O UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL: Fiscalía de Instrucción N° 18 a cargo de la Dra. Claudia Ríos Ortiz
4495631, 4493412, 4416907 y 911.

Ministerio de Seguridad **MENDOZA GOBIERNO**

Este miércoles te regalamos una **BANDERA** impresa para celebrar el **20 de junio.**

20 de Junio
Día de la **BANDERA**

